# REFLEXIÓN SOBRE EL MODELO DEL PANTEÓN DE ROMA EN LA CAPILLA DEL OBISPO VIGIL DE LA CATEDRAL DE OVIEDO Y OTRAS PRECISIONES

YAYOI KAWAMURA

#### Resumen:

El estudio se basa en el análisis de un documento firmado por el arquitecto Juan de Naveda en 1633 para construir la capilla del obispo Juan Vigil de Quiñones en la catedral de Oviedo. Se revelan los detalles del proceso de construcción de la obra fijándose el inicio de la misma en mayo de 1628. Asimismo nos hace reflexionar afirmativamente sobre la idea original de Juan de Naveda de proyectar una cúpula con óculo abierto a modo del Panteón de Roma, hasta ahora siempre sospechada por Ramallo Asensio.

#### Abstract:

The study is based on the analysis of a document signed by architect Juan de Naveda in 1633 to build the chapel of the bishop Juan Vigil de Quiñones in the cathedral of Oviedo. It reveals the details of the construction process and fixes the start of the construction work in May 1628. It also bring us an affirmative reflection about the original idea of Juan de Naveda to project a dome with an open oculus like the Pantheon in Rome, a thesis defended by Ramallo Asensio.

La capilla funeraria fundada por el obispo Juan Vigil de Quiñones (1547 Caldones, Gijón - 1617 Segovia), la primera capilla "moderna" que se construyó rompiendo el muro gótico de la catedral seguida del proyecto de la girola, fue objeto de estudio por parte de Ramallo Asensio, quien atribuyó la obra a la mano de Juan de Naveda<sup>1</sup>. La

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> RAMALLO ASENSIO, Germán, "El Barroco" en *Enciclopedia Temática de Asturias*, tomo 5, *Arte II*, Silverio Cañada, Gijón, 1981, pp. 19-20; "Transformaciones morfológicas y de significado en la catedral de Oviedo durante los siglos del barroco", *Actas del I Congreso internacional do barroco*, vol. II, Porto, 1991, pp. 305-321; "Arquitectura barroca religiosa (I): La catedral de Oviedo", en *El Arte en* 

inequívoca atribución a Naveda hecha por Ramallo no contaba con un documento definitorio, sino fue resultado de un excelente juicio crítico de un buen investigador que sabe compaginar los datos archivísticos con el examen ocular del objeto estético. Posteriormente, Caso aportó un documento sobre la última fase constructiva de la capilla datado en 1639, fecha posterior a la muerte de Naveda, en el que se hace referencia claramente a la intervención de Juan de Naveda en torno al año  $1630^2$ .

La importancia de esta capilla por la novedad estilística y por la calidad constructiva fue señalada por Ramallo, por lo que nos remitimos a sus trabajos. Las nuevas aportaciones en el presente estudio se basan en el hallazgo de un documento firmado por Juan de Naveda mismo fechado en 1633 referente a la construcción de la capilla, que no solo de modo directo constata la autoría de la obra, sino también aclara más detalle del largo proceso constructivo; y, lo más importante, es que nos hace reflexionar afirmativamente sobre el modelo del Panteón de Roma aplicado por Naveda en la capilla, la cuestión propuesta por Ramallo hace cierto tiempo<sup>3</sup>. Su hipótesis de que la actual linterna fuese añadida sobre la cúpula original con óculo abierto no pudo ser demostrada cuando se examinaron los detalles de los sillares que componen la zona del óculo a raíz de la última intervención restauradora en la catedral<sup>4</sup>. Por lo que parecía que no se sostenía la tesis del óculo abierto posteriormente cubierto por la linterna, y además la lluviosa climatología asturiana tampoco corroboraba a favor de la misma. Sin embargo, el nuevo documento que se presenta hace inclinar la balanza a favor de la idea defendida por Ramallo, como a continuación se analiza.

## **Conocimientos preliminares**

Como numerosos aspectos de la historia de la catedral ovetense, los primeros datos que manejamos proceden de Cuesta Fernández<sup>5</sup>. Nuevos datos fueron incorporados en nuestro conocimiento mediante los trabajos de Ramallo y Caso, pero aún seguía siendo desconocida la fecha del inicio del proyecto. Sabemos que en 1628 se apreciaba el avance de la obra hacia la capilla del Rey Casto y surgían quejas del cabildo<sup>6</sup>, sin embargo,

Asturias a través de sus obras, Prensa Asturiana, Oviedo, 1996, p. 233; "El Barroco" en La Catedral de Oviedo, I. Historia y restauración, Ediciones Nobel, Oviedo, 1999, pp. 154-163. González Santos también sostiene la misma autoría en 1998. González Santos, Javier, La Catedral de Oviedo. Sancta Ovetensis, Edilesa, León, 1998, p. 55.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> CASO, Francisco de, "Algunos datos documentales sobre la capilla de los Vigiles y su retablo", *Ástura*, nº 11, Oviedo, 2001, pp. 57-65.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ramallo insiste en esta idea en su último trabajo, dejando abierta la cuestión, ya que las confusas informaciones que ofrece Cuesta (*Guía de la catedral de Oviedo*, Oviedo, 1957. p. 28) complica la cuestión. Véase "El Barroco" en *La Catedral de Oviedo*, *I. op. cit.*, p. 157.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En la fase 4ª del Plan Director de la catedral de Oviedo, llevado a cabo por los arquitectos Jorge Hevia y Cosme Cuenca entre junio de 1998 y julio de 1999.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> CUESTA FERNÁNDEZ, José, *Guía de la catedral de Oviedo*, Oviedo, 1957, pp. 27-29. El autor no cita las fuentes de los datos, por lo que nos surge la conveniencia de revisar las mismas.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> CUESTA FERNÁNDEZ, J., *op. cit.*, p. 29. RAMALLO ASENSIO, G., "El Barroco" en *La Catedral de Oviedo, I. op. cit.*, p. 155.

Ramallo señala que en abril de 1631 la obra estaba paralizada, lo cual motivaba otros descontentos y apremios de parte del Deán y Cabildo hacia Simón de Vigil, llegando a ser una especie de ultimátum en septiembre de 1632<sup>7</sup>. Después, tras un período de laguna informativa, en 1639 hallamos la construcción de la capilla en su última fase según el estudio de Caso<sup>8</sup>, es decir, reanudar y rematar definitivamente la obra por la mano de los maestros Juan del Manzano y Fernando de la Huerta, que se concluyó en torno al mes de marzo de 1640, fecha del traslado de los restos del obispo a su última morada<sup>9</sup>.

La paralización de la obra se produjo probablemente en 1630, para cuya causa Caso apunta la posible muerte del hermano del obispo fundador, Toribio Vigil de Quiñones, arcediano de Ribadeo en la catedral de Oviedo, hecho que se confirma en este trabajo ya que su hermano testamentario, impulsor de la obra, falleció el 5 de junio de  $1630^{10}$ . Ahora surge la cuestión de que quién era Simón de Vigil, a quien el cabildo quería responsabilizar la obra tras la muerte de Toribio Vigil. Uno de los documentos ofrecidos por Caso dice lo siguiente: "Don Toribio Vigil de Quiñones, Arçediano de Ribadeo, Hermano del dicho señor obispo de Segobia y patrono *insolidum* de sus memorias" Eso puede significar que había más personas nombradas por el obispo como patrono de la fundación, aunque el hermano Toribio actuase con mayor protagonismo; y cabe la posibilidad de que Simón de Vigil fuese otro de los patronos.

# Juan Vigil de Quiñones y sus testamentarios

Juan Vigil de Quiñones procedía de un ámbito ciertamente rural, Caldones (Gijón), sin tener un apoyo familiar importante para su carrera. Los padres y los abuelos paternos y maternos eran oriundos del mismo lugar<sup>12</sup>. Sin embargo, durante el reinado de Felipe III ocupó elevados cargos eclesiásticos, y a su amparo, su hermano Toribio consiguió un cargo de importancia en el cabildo de Oviedo. En 1599 Juan Vigil se hallaba en Madrid como inquisidor del Supremo Consejo, y al mismo tiempo disfrutaba de los beneficios del arcedianato de Ribadeo en la catedral de Oviedo<sup>13</sup>. Esto quiere decir que se identifica con la persona que figura en esas fechas en las actas de la Junta General del Principado como

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> RAMALLO ASENSIO, G., *Idem*.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Véase la nota 2.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> CUESTA FERNÁNDEZ, J., op. cit., p. 29. El traslado se celebró el 20 de marzo de 1640. A. C. O., Acuerdos capitulares, tomo 24, f. 376v. (15-II-1640).

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> A. C. O., Actas capitulares, tomo 23, f. 490v. (5-VI-1630).

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> CASO, F. de, op. cit., Apéndice documental 2.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> A. C. O., Pruebas de Genealogía y Limpieza, tomo XLVI. doc.8. Genealogía y limpieza de sangre de Toribio Vigil de Quiñones, hermano del obispo.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> A. H. A., P. N. de Oviedo, caja 6999, ff. 70-74. Cuentas de cargas y descargas del licenciado Juan Vigil de Quiñones (1-XII-1601), ante Juan Morán de la Rúa. Con el poder dado en Madrid el 29 de septiembre de 1599 por Juan Vigil de Quiñones, inquisidor del Supremo Consejo, Nicolás Estébanez de la Plaza y Diego Vigil de Quiñones dan cuenta de los cargos y descargos de los bienes de Juan Vigil, en los cuales figuran los beneficios del arcedianato de Ribadeo.

"inquisidor Begil de Quiñones", quien se servía de puente en la corte para los asuntos asturianos<sup>14</sup>.

En 1603 Juan Vigil de Quiñones debió de tener una perspectiva muy segura en el ámbito central del poder, renunció al arcedianato de Ribadeo y lo cedió a favor de su hermano Toribio. La bula correspondiente llegó al cabildo de Oviedo el 9 de septiembre de 1603, y se inició el trámite de admisión del licenciado Toribio Vigil de Quiñones como miembro catedralicio<sup>15</sup>. Por el documento que aquí se analiza, sabemos que Toribio era hombre casado y tenía hijos, ya que en él figura un "Bernardo de Vigil de Quiñones, su hijo y heredero del dicho arcediano". Tras quedarse viudo debió ingresar en la carrera eclesiástica y se benefició del cargo de su hermano. Cuando Juan Vigil ostentaba la mitra vallisoletana (1607-1616) se gestó la idea de fundar la capilla funeraria en la catedral de Oviedo (1615)<sup>16</sup>, para lo cual Toribio se sirvió del gestor de la fundación y de la construcción de la nueva capilla ante el obispo de Oviedo y ante el cabildo ovetense.

Respecto a Simón Vigil, no sabemos el parentesco exacto con el prelado, seguramente fue patrono *insolidum* de la fundación junto con Toribio Vigil. Otro dato que ahora se conoce es su gran capacidad financiera. Desde 1609 era tesorero de las reales alcabalas del Principado de Asturias<sup>17</sup>, y además actuaba como prestamista en Oviedo. Numerosas escrituras de obligación firmadas por él constatan esta actividad<sup>18</sup>. Por otro lado comprobamos su vinculación con la política tanto municipal como regional; que era regidor de Oviedo y procurador por los concejos de Llanera, Valdés, Sariego, Siero y Salas durante varios años<sup>19</sup>. Su capacidad económica también se aprecia en el hecho de que en 1603 Simón de Vigil firmó un contrato con Domingo de Mortera para construir una casa de sillería en la calle de Cimadevilla trazada por el mismo maestro arquitecto<sup>20</sup>, quien trabajaba desde la década de 1580 en importantes obras en Asturias como la Universidad o el Acueducto de los Pilares.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> *Junta General del Principado de Asturias. Actas Históricas I*, Junta General del Principado de Asturias, Oviedo, 1997, pp. 126 y 194.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> A. C. O., Actas capitulares, tomo 21, f. 303r. (9-IX-1603); Pruebas de Genealogía y Limpieza, tomo XLVI. doc.8 (15-IX-1603). Este tipo de práctica de preservar los beneficios eclesiásticos a sus familiares inmediatos era una costumbre extendida en esa época. El mismo Toribio, unos meses antes de morir nombró a su sobrino Toribio Valdés Vigil como coadjutor del arcediano de Ribadeo, quien sucedió al arcedianato al fallecer su tío. A. C. O., Actas capitulares, tomo 23, f. 478 r. (6-XI-1629) y f. 490v. (3-VI-1630).

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> CUESTA FERNÁNDEZ, J., op. cit., p. 29. CASO, F., op. cit. Apéndice documental 1.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Por lo menos, desde 1609 Simón de Vigil llevaba ese cargo según consta una escritura de fianza. A. H. A., P. N. de Oviedo, caja 7008, ff. 118-119. Escritura de la fianza de las alcabalas de Simón de Vigil (29-I-1609), ante Juan Morán de la Rúa. Asimismo figura con ese cargo en la Junta General del Principado celebrado el 3 de junio de 1626. *Junta General del Principado de Asturias. Actas Históricas I, op. cit.*, p. 533.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> A. H. A., P. N. de Oviedo, cajas 6999-7022. Numerosas escrituras de obligación firmadas ante Juan Morán de la Rúa.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Junta General del Principado de Asturias. Actas Históricas I, op. cit., p. 781.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> A. H. A., P. N. de Oviedo, caja 7001, f. 49r.-v. Escritura de convenio entre Simón de Vigil y Domingo de Mortera para construir una casa (14-XII-1603), ante Juan Morán de la Rúa.

# Nuevos datos y revelaciones

El documento que sale ahora a la luz data del 21 de febrero de 1633, y se trata de una escritura de concierto entre Simón de Vigil y Juan de Naveda para continuar la obra paralizada de la capilla del obispo Juan Vigil de Quiñones tras la muerte de su hermano Toribio<sup>21</sup>. En el texto se hace la recapitulación del proceso seguido hasta entonces. Entre Juan de Naveda y Toribio Vigil de Quiñones, arcediano de Ribadeo, se habían otorgado, en una fecha no precisada, una escritura para la construcción de la capilla ante Juan Morán de la Rúa<sup>22</sup>, para la cual se había hecho "una cierta planta" y la obra se había paralizado con la muerte del arcediano. Tras un periodo de incertidumbre, en 1632 se reunieron Toribio Valdés Vigil, nuevo arcediano de Ribadeo, y Simón de Vigil, en calidad de testamentarios de Toribio Vigil de Quiñones, y Bernardo de Vigil de Quiñones, hijo y heredero de Toribio Vigil de Quiñones, con el arquitecto Juan de Naveda para proseguir y acabar la obra comenzada, cuyo contenido se protocolizó ante Juan de Palacio Vigil en febrero del año siguiente, fecha del documento.

La escritura hace referencia al primer concierto entre Naveda y el arcediano de Ribadeo sin que se aluda a ninguna intervención del obispo. Aquí caben dos posibilidades: que fuera firmado por el arcediano con el visto bueno de su hermano obispo antes de su muerte acaecida en 1617, o con la iniciativa propia del arcediano, actuando como patrono de la fundación tras la muerte de su hermano. Si escogemos la primera, estaríamos indicando la presencia de Juan de Naveda en Oviedo en una fecha temprana. Sin embargo, si fuera contratado antes de la muerte, es extraño que la obra no se hubiese iniciado a buen ritmo de modo inmediato. Es más razonable pensar, como siempre se ha planteado, que la presencia de Naveda en Oviedo desde 1621 para la obra de la girola de la catedral pudo facilitar el contacto con el arcediano de Ribadeo.

De todos modos, no descartaríamos la posibilidad de que el obispo hubiese entablado conversaciones con el arquitecto durante su periodo episcopal en Valladolid, iniciándose un bosquejo del proyecto, que se concretó definitivamente tras su muerte por su hermano en Oviedo. Según el documento que publica Caso fechado en 1615<sup>23</sup>, el dinero destinado para la fundación estaba depositado en "Martín Sánchez Arançamendi y compañía" en Valladolid, quien estaba actuando como una especie de banquero de confianza del obispo. Sabemos que este hombre fue quien promovió la construcción de la iglesia de Nra. Sra. de las Angustias de Valladolid como templo funerario, aparte de ser penitencial de una cofradía, el cual constituye un ejemplo novedoso en la meseta norte peninsular por poseer una cúpula con óculo y linterna, que cubre un espacio de crucero y cabecera que tiende a ser octógono, es decir, planta centralizada<sup>24</sup>. Este importante templo

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> A. H. A., P. N. de Oviedo, caja 7117, ff. 103-104. Escritura de convenio entre Simón de Vigil y Juan de Naveda sobre la capilla del obispo Vigil, ante Juan de Palacio Vigil (21-II-1633).

 $<sup>^{22}</sup>$  Los legajos de los protocolos del escribano Juan Morán de la Rúa se conservan de modo irregular, y entre los conservados no hallamos dicho documento.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> CASO, F. de, *op. cit.*, Apéndice documental 1.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Para más detalle de la iglesia de las Angustias de Valladolid, véase BUSTAMANTE GARCÍA, A., *La arquitectura clasicista del foco vallisoletano*, Institución Cultural Simancas, Valladolid, 1983, pp. 258-275.

acababa de terminarse por completo cuando Juan Vigil llegó a Valladolid. El obispo pudo conocer y entender perfectamente esta novedad, e incluso tantear la posibilidad de emularlo para él con algún arquitecto, que pudo ser Naveda.

La nueva obra se concertó en 2.500 ducados con la condición de acabarla en ocho meses desde la firma de la escritura, es decir, final del año 1633, cosa que no sucedió. En el momento de la firma Simón de Vigil le pagó 4.753 reales, y según el avance de la obra iría entregándole hasta 2.000 ducados, reservando 500 ducados para la finalización completa de la obra. La financiación de la obra, como indica Caso, procedía del fondo previsto para pagar a los capellanes<sup>25</sup>. Dicho desvío, ahora sabemos, que fue autorizado "por el hordinario de este ovispado" con el límite temporal fijado "hasta fin del año venidero de mill y seiscientos y treinta y quatro". Pensarían que para 1634 la obra de la capilla estaría terminada. Otro aspecto de la financiación que se revela ahora es que dicho fondo procedía de "las reales alcabalas de Su Magestad en este Principado, que se compró en nombre del dicho señor don Juan Vigil de Quiñones". Por esta razón, Simón de Vigil, tesorero de las reales alcabalas, actuaba de pagador ante Juan de Naveda e incluso firmaba el convenio.

Otro dato interesante es el detalle de todas las pagas habidas a Juan de Naveda por parte de Simón de Vigil anterior al fallecimiento del arcediano, según las cuales entre el 15 de mayo de 1628 y el 11 de mayo de 1630 hubo veinticinco pagos fraccionados que oscilaban entre 150 reales y 1.427 reales, que supusieron un total de 21.198 reales. En cuanto a la fecha de la última paga es significativa si tenemos en cuenta que a menos de un mes acaeció la muerte del arcediano de Ribadeo, causa directa de la paralización de la primera fase.

El primer pago nos puede estar indicando la posible fecha del primer contrato entre Juan de Naveda y el arcediano. Contamos con dos datos que corroboran esta hipótesis. En enero de 1627 al morir María de Valdés, sobrina del obispo Juan Vigil de Quiñones, el cabildo acordó enterrarla en la capilla de San Sebastián<sup>26</sup>. Esto significa que en ese momento la familia usaba la antigua capilla gótica de los Santos Fabián y Sebastián sin problema de interferencia con la obra, signo de que no se había iniciado el trabajo. No sucedió lo mismo cuando falleció en octubre de 1628 Mayor Vigil de Quiñones; en esa ocasión, "por ser hermana de dicho señor obispo y arcediano, y madre de un capitular", y debido a que la capilla familiar estaba en pleno proceso de construcción, el cabildo permitió darle sepultura en el crucero del templo<sup>27</sup>.

También la fecha es coherente para defender la tesis de que la presencia de sus restos en Oviedo fuera el motivo para impulsar el proyecto. Cuando llegaron sus restos a Oviedo en julio de 1627, uno de los acuerdos establecidos entre el arcediano de Ribadeo y el cabildo era poder estar depositada la caja que contenía sus restos sobre el sepulcro del obispo Velasco en la capilla mayor durante solo un año, tras el cual, la urna debía ser trasladada a la capilla de San Sebastián<sup>28</sup>. No estaríamos equivocados si fijamos la fecha

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> CASO, F. de, op. cit.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> A. C. O., Actas capitulares, tomo 23, f. 285r. (12-I-1627).

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> A. C. O., Actas capitulares, tomo 23, f. 445r. (15-X-1628).

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> El 31 de mayo de 1627 se plantea en el cabildo de cómo se han de recibir los huesos del obispo de Segovia (10 años después de su fallecimiento); el 12 de junio el arcediano de Ribadeo se encuentra en Segovia realizando gestiones; y el 5 de julio, llegados los huesos hasta el convento de

del primer convenio en mayo de 1628, tras el cual el maestro iniciaría la tarea de preparar los cimientos que alcanzarían a la capilla del Rey Casto en junio de 1628 iniciándose el derribo de su muro. Ante ese hecho el cabildo mandó poner embargo a la obra, pero parece que se resolvió la tensión por el reconocimiento de los derechos fundacionales de la familia Vigil de Quiñones, con la intervención del propio obispo de Oviedo. Entre los comisarios del cabildo para ese asunto figuraba el doctoral Naveda Romero, hermano del maestro arquitecto, lógicamente interesado en la continuidad de la obra a favor de su hermano<sup>29</sup>.

Una vez aclarada la probable fecha del primer convenio, volvemos al documento en cuestión. Comparando la cantidad recibida antes del fallecimiento del arcediano (21.198 reales) con el precio contratado en 1633, que fueron 2.500 ducados (27.500 reales), podríamos decir que la obra se había paralizado con menos de la mitad realizada, tal vez elevándose las paredes a media altura. Y si esa cifra la contrastamos con la cantidad con la que fue concertada la última fase en 1639 con Juan de Manzano y Fernando de la Huerta, que fueron entre 800 y 900 ducados<sup>30</sup>, podemos decir que la obra se detuvo nuevamente tal vez en el transcurso del año 1634 faltando una buena parte de la cubrición.

Sabemos que la obra no se acabó en el tiempo previsto en el contrato firmado en 1633, debido a la ocupación de Juan de Naveda en otros trabajos fuera de Asturias y su posterior fallecimiento. Por otro lado, sabemos que Simón de Vigil, principal promotor de esta segunda fase de la construcción, había fallecido antes de abril de 1635<sup>31</sup>. El hecho restaría razonablemente fuerza para impulsar la obra, y además las rentas de las capellanías estaban reservadas para la obra hasta el final de 1635, como hemos indicado. Así quedó la capilla sin promotor ni fuente de financiación hasta que tuvo el último y definitivo empeño por parte del nuevo obispo Antonio de Valdés<sup>32</sup>.

El documento que aquí se analiza contiene otro dato de suma importancia. El trabajo de Naveda consistía en que "la dicha obra se prosiguiese y acavase según la planta

Santo Domingo de Oviedo, el arcediano y el cabildo concretan el ceremonial para recibirlos para el día 8 de julio y aceleran los preparativos. A. C. O., Actas capitulares, tomo 22, f. 401v. (31-V-1627); f. 402v. (12-VI-1627); f. 404v. (5-VII-1627). CUESTA, *op. cit.*, p. 29. RAMALLO ASENSIO, G., "El Barroco" en *La Catedral de Oviedo, I. op. cit.*, p. 155.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> A. C. O., Actas capitulares, tomo 23, ff. 433v.-434r. (5-VI-1628); ff. 434r. (7-VI-1628); ff. 434r.-v. (9-VI-1628).

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Caso, F. de, *op. cit.*, Apéndice documental 2.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> En esta fecha María de Quirós, en calidad de viuda de Simón de Vigil, figura en una escritura de cobros. A. H. A., P. N. de Oviedo, caja 7118, s/f. Escritura de cobro entre María de Quirós, Alonso de Vigil, y Juan de Llano de Tineo, ante Juan de Palacio Vigil (4-IV-1635). La fecha exacta de su muerte no se conoce por no conservarse el libro de defunciones correspondiente.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Sobre el detalle de esta fase remitimos al trabajo de Caso. CASO, F. de, *op. cit.* Asimismo aprovecho la ocasión para señalar los intereses y empeños en la materia de arquitectura que poseía el obispo Antonio de Valdés (obispo en Oviedo 1636-1642). Durante su anterior etapa episcopal en Mondoñedo promovió la construcción del claustro catedralicio, y nada más tomar posesión de la mitra ovetense tomó la iniciativa de la casi reconstrucción de la capilla del entierro de los peregrinos de la catedral de Oviedo. Véase CAL PARDO, Enrique, *La catedral de Mondoñedo. Historia*, Lugo, 2002, pp. 31-32. KAWAMURA, Y., "La capilla del entierro de los peregrinos de la catedral de Oviedo", *Las catedrales españolas del Barroco a los historicismos*, Universidad de Murcia, Murcia, 2003, pp. 297-312.

hecha de la obra que estava començada en la dicha capilla y sacristía, y que se hiciese con su linterna". Entendemos que de esta frase se desprende que la capilla y la sacristía ya estaban previstas en la traza inicial, y en el nuevo concierto firmado en 1633 se determinó la realización de la linterna. En otro párrafo del contrato hace hincapié, una vez más, en la construcción de la linterna: "dará hecha y acavada la dicha capilla, sacristía con su altar, gradas y enlosado con toda la perfeçión y vondad neçesaria, con su linterna y las demás cosas que para ello sean neçesario". Esto puede estar indicándonos que la traza original de Juan de Naveda no tenía prevista la linterna sino una cúpula con el óculo abierto, como siempre sospechó Ramallo, a la imagen y semejanza del Panteón de Roma. Es bastante razonable pensar que el cambio fue motivado por la propia climatología de Asturias, que afectaría negativamente al interior de la catedral, hecho quizá reconocido durante el periodo de paralización de la obra. Como la decisión fue tomada antes de levantar la cúpula, fue inútil el intento en 1999 de encontrar algún vestigio en los sillares alrededor del óculo para averiguar la posible añadidura de la linterna, como se ha indicado antes.

El círculo inscrito dentro del cuadrado de la planta de la capilla, la idea inicial de colocar el monumento funerario en el centro de la capilla, la presencia de la luz cenital que "irradia" la capilla, y el tratamiento de la cubrición exterior a base de superponer las losas, como señala Ramallo, ofrecen todo el indicio de la voluntad del arquitecto de crear un paralelismo con el Panteón de Roma. A ello añadimos la presencia del óculo abierto como nos sugiere el presente documento, el indicio se convierte en una afirmación. Desde luego la solución fue muy novedosa y atrevida. El uso de las losas en la cubrición no es nada convencional, aunque tenemos un excelente ejemplo en la catedral de Santiago de Compostela. Los nuevos datos aquí ofrecidos satisfacen plenamente las primeras especulaciones en torno a la capilla manejadas hace más de veinte años, confirman las hipótesis planteadas por Ramallo desde el primer momento tanto de la autoría como del modelo del Panteón, y revelan el altísimo nivel de conocimiento que poseía Juan de Naveda sobre las nuevas corrientes arquitectónicas procedentes de Italia.

### Anexo documental

1633, 21 de febrero, Oviedo

Escritura de contrato de construcción de la capilla del obispo Juan Vigil de Quiñones sita en la catedral de Oviedo, entre Juan de Naveda, maestro arquitecto, y Simón de Vigil, uno de los testamentarios de Toribio Vigil de Quiñones.

A. H. A., Protocolo Notarial de Oviedo, caja 7117, ff, 103-104.

"Escritura que otorgaron el señor Simón de Vixil y Juan de Nabeda sobre la capilla.

En la ciudad de Oviedo, a veynte y un días del mes de febrero de mill y seiscientos y treinta y tres años, ante mi scrivano y testigos parecieron presentes de la una parte Simón de Vigil, veçino y regidor de esta ciudad, y de la otra Juan de Naveda, maestro de arquitectura y residente en ella, e dijeron que por quanto el dicho Juan de Naveda avía contratado con el licenciado don Torivio Vigil de Quiñones, arcediano de Rivadeo y canónigo que fue de la Santa Iglesia de esta ciudad, de haçerle una capilla en la dicha santa iglesia para la memoria de capellanías que en ella fundó el señor don Juan Vigil de Quiñones, su hermano, obispo que fue del ovispado de Segovia, difunto, sobre que otorgaron escriptura ante Juan Morán de la Rúa, scrivano del número de esta ciudad, e hiçieron çierta planta para que conforme a ella se hiçiese la dicha capilla, la qual se començó, y yéndose prosiguiendo en el edificio, fue Dios servido de llebar al dicho licenciado don Torivio Vigil de Quiñones, arcediano de Rivadeo, y con su muerte se paró y no se prosiguió en la dicha obra hasta que por el año pasado de mill y seiscietntos y treinta y dos se juntaron el licenciado don Torivio Valdés Vigil, arcediano de Rivadeo, que al presente hes, y el dicho Simón de Vigil, testamentarios del dicho don Torivio de Vigil Quiñones, difunto, y Bernardo de Vigil Quiñones, su hijo y heredero del dicho arcediano, y trataron de se concertar con el dicho Juan de Naveda en que prosiguiese y acavase la obra comencada, y después de haver conferido sobre el casso fueron conformes y concertados de que el dicho Juan de Naveda hiçiese y acavase la dicha obra con toda perfección y que por lo que faltava de hacer y por lo que se le devía o podía dever de lo que estava hecho, se le diesen dos mill y quinientos ducados en dineros y más los materiales de piedra y otras cosas que estavan en la dicha obra y junto a ella, y doçientos reales que estavan dados a unos hombres del lugar de Villaperez para hacer un calero, y que con esto el dicho Juan de Naveda pusiese los demás materiales para la dicha capilla y sacristía de ella y la acavase por su quenta y a su costa sin poder pedir otra cossa y por lo que se le devía o podía dever de lo que estava hecho en la dicha capilla y sacristía como por todo lo demás hasta acavarla y ponerla en toda perfección, y que por quanto se perdió la planta que al principio se hizo para haçer la dicha capilla quando se hiço el dicho trato y concierto con el dicho arcediano de Rivadero difunto, se conformaron de que la dicha obra se prosiguiese y acavase según la planta hecha de la obra que estava començada en la dicha capilla y sacristía de ella, y que se hiçiese con su linterna, toda la obra por de dentro y fuera de piedra con las lavores, primor y bondad que lo que estava hecho en la obra, de suerte que todo el edificio fuese con toda perfección correspondiente, lo que está por haçer a lo que estava echo sin que en nada se disminuyese ni acortase el costo y vondad de la dicha obra, y en virtud de este trato el dicho Juan de Naveda prosiguió en la obra de la dicha capilla y a quenta de los dichos dos mill y quinientos ducados recivió del dicho Simón de Vigil quatro mill y setecientos y cincuenta y tres reales = y en conformidad de él se obliga el dicho Juan de Naveda que dentro de ocho meses primeros siguientes de la fecha de esta escriptura dará hecha y acavada la dicha capilla, sacristía, con su altar, gradas y enlosado con toda la perfeción, firmeça y vondad necessaria, con su linterna y las demás cosas que para ello sean necesario hacer sepulcros y quatro escudos de armas en las partes y en la forma que le señalaren, hecha por dentro y fuera toda la obra de piedra, corespondiente la piedra y lavor de lo de dentro a lo que de dentro está hecho y lo de fuera a lo de fuera, y con todas las demás cosas neçesarias para su perfeción, firmeça y vondad, de suerte que hecha y acavada aya de ser vista por maestros peritos del arte y que conforme a la obra declaren justamente estar hecha con toda la perfeción, vondad y corespondencia que podía tener en lo que se hiciere conforme a lo hecho, y que no pudo llevar más vondad ni primor de la con que se acavó, y que así ansi no la hiçiere y por tal no declararen los dichos maestros el gasto que en ella hiçiera aya de ser por su quenta del dicho Juan de Naveda, y queda a su disposiçión y alvedrio del dicho Simón de Vigil el buscar quien lo haga con la perfeción dicha a costa del dicho Juan de Naveda, y a de asentar ansimismo la reja de yerro que está hecha para la dicha capilla asentándola en la forma que a de estar con toda perfeción aviendo de su parte en esto todo lo que a su oficio toca = y el dicho Simón de Vigil por quenta del juro que está situado sobre las reales alcavalas de Su Magestad en este Principado que sse compró en nombre del dicho señor don Juan Vigil de Quiñones, obispo que fue de Segovia, difunto, para la renta de los capellanes de la dicha capilla y por estar ansi dispuesto por el dicho licenciado don Torivio de Vigil y Quiñones, su hermano, y en su nombre y consentido por los capellanes de la dicha capilla, aprovado por el hordinario de este ovispado y mandado se gaste en la dicha obra lo perteneciente a las rentas de las dichas capellanías hasta fin del año venidero de mill y seiscientos y treinta y quatro, se obligó de que pagara al dicho Juan de Naveda lo que falta a cumplimiento de los dichos dos mill y quinientos ducados sobre los quatro mill setecientos y zinquenta y tres reales que ya tiene recividos los quales le dará y pagará ansí como se fuere travajando en la dicha obra para pagar los jornales y materiales de ella a cumplimiento de dos mil ducados sobre lo ya recivido, y los quinientos ducados restantes se los dará y pagará para luego que esté acavada y en toda perfeçión la dicha obra y declarada por tal en la forma dicha, con lo qual se contentó el dicho Juan de Naveda y quedó de no pedir otra cossa en raçón de ella y confessó tener recividos los materiales que se le havían de dar conforme al dicho trato sin que pueda pedir más que los maravedis y en la forma ariva dicha, y en racón de la paga que no parece de presente el dicho Juan de Naveda renunció las leyes de la ynumerata pecunia prueba y paga = anssimismo el dicho Juan de Naveda confesó que antes de la muerte del dicho arzediano de Rivadeo y por sus libranças para la obra que tenía hecha en tiempo de su muerte en la capilla recivió del dicho Simón por quenta de la renta del dicho juro de las dichas capellanías recivió del dicho Simón de Vigil lo siguiente: mill reales en quince de mayo de mill y seiscientos y veinte y ocho= otros mil reales en onze de junio del dicho año= quinientos reales en deiz y ocho de junio del dicho año= otros quinientos reales en primero de julio del dicho año= ducientos y cinquenta reales en once del dicho mes de julio= quinientos reales en treinta del dicho mes de julio= quinientos reales en treçe de agosto del dicho año= mill reales en quinçe de septiembre del dicho año= mill reales en diez y ocho de otubre del dicho año= otros seiscientos reales en onçe de nobiembre del dicho año= más otros seiscientos reales en tres

de diziembre del dicho año= quinientos reales en veinte y seis de diziembre del dicho año= trescientos reales en ocho de otubre del dicho año= quinientos reales en quince de henero de mil y seiscientos y veinte y nueve= ciento y cinquenta reales en veinte y quatro de junio del dicho año= trescientos y cinquenta reales en fin del dicho mes= quatrocientos y quince reales en ocho de junio del dicho año= ochocientos y treinta y seis reales en deiz y seis de agosto del dicho año= quinientos y treinta y seis reales en doze del dicho mes de agosto= quinientos y sesenta y seis reales a diez de septiembre de veinte y nuebe= quatrocientos y cinquenta reales en veinte y seis del dicho mes de agosto= mil y sesenta reales en tres de noviembre del dicho año= seiscientos reales en diez y ocho de nobiembre del dicho año= seiscientos y setenta reales en veinte y seis de diziembre del dicho año= seiscientos y quarenta y cinco reales en doze de mayo de mill y seiscientos y treinta= mill y quatrocientos y veinte y siete reales, estas partidas montan 21mil 198 reales<sup>33</sup>, del dicho Simón de Vigil de lo que se travajó en la dicha obra del dicho arzediano hasta que se mandó que no se travajase, de todo lo qual da carta de pago ansimismo al dicho Simón de Vigil por quenta de la dicha renta, y renunció las dichas leyes de la ynumeratu pecunia, prueba y paga, y sin envargo de que esto no hes para lo que aora se trata, y si algo más pareciere ansimismo dará carta de pago, y esto es sin enbargo de lo contenido en este contrato, el qual sin envargo sea de cumplir como en él se quiere, y si cumpliese el dicho Juan de Naveda de su parte y si le detubiere la paga le pagará el dicho Simón de Vigil mil maravedis de los días que en ello se detubiere de lo qual se haga pago como del principal, las dichas partes dieron poder cumplido a las justicia del Rey Nuestro Señor, de qualquier fuero e jurisdicción que sean para que todo lo que dicho es, se lo hagan guardar y cumplir y pagar como si fuera juzgado por ssentencia difenitiva de juez conpetente por ellos consentida y pasada en cosa juzgada, y renunciaron todas leves en general y en especial, y la ley y derecho que dice de general renunciación de leyes, siendo testigos Gregorio de Vigil y Juan de Mançano y Torivio González Colloto, vecinos de esta ciudad, y los otorgantes que yo escrivano doy fe conozco, lo firmaron de sus nombres =

Simón de Bigil (R) Juan de Naveda (R)

Ante mi Juan de Palacio Vigil (R)"

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> La suma de las cantidades parciales declaradas solo alcanza a 16.445 reales. Sin embargo, nosotros consideramos que la cifra que aparece como el monto total (21.198 reales) fuera más fiable. Pudo haber algunas omisiones de pagos parciales por ser muy numerosos.

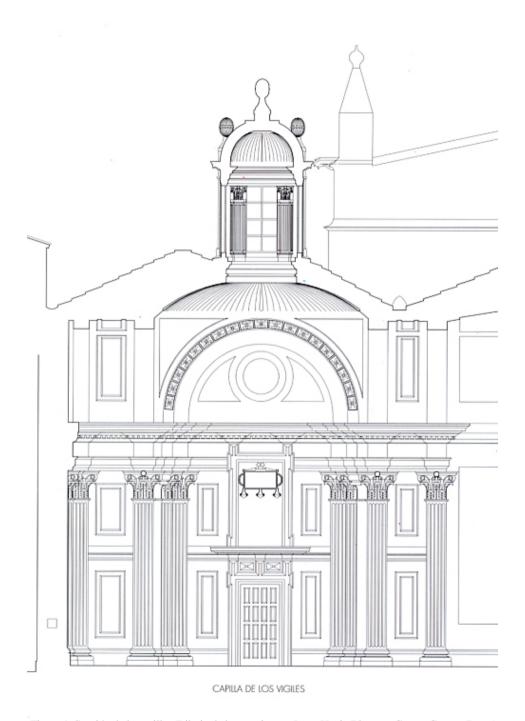


Figura 1. Sección de la capilla. (Dibujo de los arquitectos Jorge Hevia Blanco y Cosme Cuenca Busto)

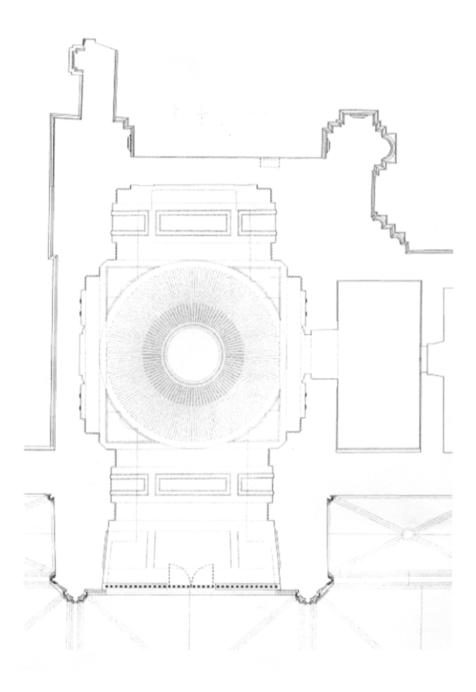


Figura 2. Planta de la bóveda de la capilla. (Dibujo de los arquitectos Jorge Hevia Blanco y Cosme Cuenca Busto)